

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

744

Don Abundio Ruiz Ambrona, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio 1848/81 aparece

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 1.848/81 seguio por hurto y cuyo pago corresponde a Maruja Valdés Echevarría

	Pesetas
Registro (D.C. 11)	40
Diligencias Previas (T. 1.º Art. 2º)	30
Por tramitación Juicio (T. 1.º Art. 2º) ...	180
Suspension (T. 1.º art. 2º)	—
Expedición ó despachos (D. C. 6.º)	540
Cumplimiento ó desp. (Art. 31 T. 1.º)...	240
Informes Forense (Art. 34-1.º)	—
Ejecución (Art. 29-1.º)	50
Tasacion de costas (Art. 10-6.º T. 1.º) ...	150
Dieta y locomoción (D. C. 4.º)	—
Reintegro actuaciones	650
Mutualidad Judicial	120
Multa	—
Indemnización	—
Total de la tasación de Costas	2.000

Importa la anterior tasación las figuradas dos mil pesetas, salvo error u omisión.

Logroño, 10 de marzo de 1982.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de dar vista por tres días, a la penada Maruja Valdés Echevarría, actualmente en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a diez de marzo de 1982.

El Secretario,

778

EDICTO

739

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 244 de 1979 a instancia de don Francisco Torne Manso contra don Angel Bazán Herce en reclamación de 495.919 pesetas en los que se saca por vez primera en venta y pública subasta, el bien inmueble embargado al demandado que luego se dirá para cuyo acto se señala el próximo día 28 de abril y hora de las diez treinta de la mañana.

Bien inmueble embargado:

El piso séptimo A derecha de la casa número tres de la calle Obispo Lepe de esta Ciudad, valorado en dos millones ochocientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos

Logroño, 10 de marzo de 1982.

El Secretario,

773

EDICTO

728

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 162 de 1981, a instancia de don Cirilo Fernández García contra Redica, S.L. sobre reclamación de doscientas ochenta y tres mil cuatrocientas diez pesetas en los que se saca por primera vez en venta y pública subasta el bien mueble embargado al mismo que luego se dirá, para cuyo acto se señala el próximo día 6 de abril y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien mueble embargado:

Camión marca Ebro-E-70/2, matrícula GC-8001-L, valorado en Cuatrocientas setenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Logroño, 4 de marzo de 1982.

El Secretario,

760

EDICTO

736

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato señalado con el número 107 de 1982, a instancia de doña María del Valle López Martínez con la pretensión de suceder en la herencia a don Marcos de la Inmaculada Concepción López Martínez que falleció en Logroño el día 26 de noviembre de 1981, teniendo su domicilio en Logroño, concurriendo también en el expediente sus hermanos de doble vínculo don Luis y don Fernando López Martínez; los hijos de otro hermano don Vicente López Martínez, llamados María del Carmen López Rodríguez y los hijos de otro hermano don Angel López Martínez, llamados Angel-Cecilio, Cecilio, María del Pilar y María del Valle López Jalón, habiendo fallecido los padres de todos ellos

Que don Marcos de la Inmaculada Concepción falleció en estado de soltero, habiéndole premuerto sus padres don Angel López y doña Vicenta Martínez y careciendo de descendientes. Se anuncia la muerte sin testar de don Marcos de la Inmaculada Concepción del Valle López y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan reclamarla, compareciendo ante este Juzgado en el término de 30 días.

Dado en Logroño, a 5 de marzo de 1982.

El Secretario,

768